

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

435

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de enero de 2025 sobre la autorización del proyecto de construcción de las obras de ampliación del IES Marc Ferrer, declarada como inversión de interés autonómico, en el término municipal de Formentera

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2023, publicado en el BOIB núm. 21 de día 16 de febrero de 2023, se declararon como inversión de interés autonómico las obras de ampliación del IES Marc Ferrer en la parcela catastral 3352701CC6835S0001IF, de propiedad de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en el término municipal de Formentera, calificada como equipamiento docente en suelo urbano, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El proyecto correspondiente a las obras de construcción («Proyecto básico y de ejecución de ampliación del instituto IES Marc Ferrer», firmado por el arquitecto Marc Iglesias Briones), se ha presentado a esta consejería por parte del IBISEC, ha sido debidamente supervisado por esta entidad, y consta del contenido y el grado de detalle previstos en el artículo 152 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

Adjunto al proyecto se incluye el «Proyecto de instalaciones y modificación sustancial de actividad del IES Marc Ferrer», firmado por el ingeniero técnico industrial Javier Colomar Riera y visado en el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de las Illes Balears.

El proyecto responde a las necesidades funcionales y edificatorias del equipamiento propuesto y da cumplimiento a los requisitos que deben reunir las instalaciones docentes según lo establecido en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y cumple con las normas técnicas relativas a seguridad estructural, seguridad de utilización, salubridad, protección frente al ruido, ahorro energético y seguridad en caso de incendio.

El artículo 8.3 del Decreto ley 1/2018 dispone que el proyecto, en su caso, debe someterse a evaluación ambiental de acuerdo con la legislación aplicable. Los proyectos de equipamientos docentes deben pasar evaluación de impacto ambiental en caso de que estén situados en suelo rústico (evaluación ordinaria si es una ocupación de parcela superior a 2.700 m² y simplificada si es inferior), exceptuando los previstos en el planeamiento urbanístico y los equipamientos públicos docentes o sanitarios situados en áreas de transición, de acuerdo con lo que se prevé en los anexos I y II del Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto y modificado por la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears.

Dado que el proyecto de ampliación del IES Marc Ferrer se realiza sobre una parcela clasificada como suelo urbano, no es necesario someter el proyecto a evaluación ambiental.

De conformidad con el artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto a propuesta de la consejería correspondiente, previo trámite de información pública de 15 días naturales y el informe favorable del ayuntamiento donde se ubique el equipamiento, que debe emitirse en el mismo plazo.

Para dar cumplimiento a este artículo, en el BOIB núm. 167, de 21 de diciembre de 2024, se publicó el trámite de información pública el proyecto de ejecución de las obras de ampliación del IES Marc Ferrer. Transcurrido el plazo, no se presentaron alegaciones.

En relación al mismo artículo, el 23 de diciembre de 2024 se envió el proyecto ejecutivo mediante registro digital al Ayuntamiento de Formentera para que este organismo emitiera el informe correspondiente. Transcurrido el plazo de 15 días naturales, el órgano municipal competente no ha notificado una resolución en contra, por tanto, de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018, el informe se entiende favorable.

Por todo ello, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión del día 17 de enero de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar el proyecto de construcción de la inversión declarada de interés autonómico para las obras de ampliación del IES Marc Ferrer, situado en la parcela con referencia catastral 3352701CC6835S0001IF, en el término municipal de Formentera.



Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Formentera.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 17 de enero de 2025

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

